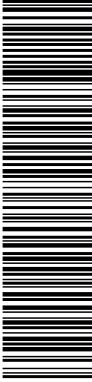


DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME EJECUCIÓN PLAN ANTIFRAUDE CON NOTAS VICESECRETARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q5SNX-MVXFD-2WMSD</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 20/06/2024 11:19



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General

**ASUNTO:** Informe de ejecución del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid

El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «**Plan de medidas antifraude**» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. En aplicación de ese precepto se ha elaborado el **Plan de Medidas Antifraude, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid el 25 de mayo de 2022. Plan que deberá revisarse de forma periódica bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal**”.

Conforme a esto, el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid dispone en su punto 8. **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN**

*La Comisión Antifraude elaborará una memoria anual, por cada ejercicio, sobre el cumplimiento de las medidas previstas en el plan.*

*El informe anual de ejecución del plan, así como la presencia de incumplimientos o casos de fraude o corrupción, indicarán la necesidad de su actualización, en función del seguimiento realizado, y recomendará su revisión siempre que sea necesario, teniendo en cuenta las evaluaciones previstas en el apartado anterior.*

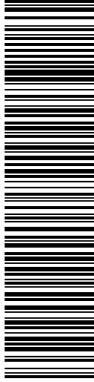
*Se evaluará el cumplimiento de las medidas del plan y la Comisión Antifraude propondrá, en su caso, la revisión y adaptación correspondiente a través de mejoras que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos.*

Evaluada por parte de la Intervención Municipal el cumplimiento de la emisión y resultados de los informes sobre alertas o banderas rojas en el que se ha verificado que todas las unidades tramitadores de expedientes de contratación han emitido estos informes dirigido a identificar situaciones de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación, y que se han adoptado las medidas que en su caso procedieran con la finalidad de mitigar los daños, cuando se hayan detectado anomalías. Y no habiéndose detectado **ninguna anomalía, en ninguno de los expedientes**.

La Comisión Antifraude, teniendo en cuenta esta evaluación en la que no se han detectado incumplimientos o casos de fraude o corrupción, **emite este informe sobre la ejecución del Plan de Medidas Antifraude y recomienda que no es necesario la revisión del Plan de Medidas Antifraude en lo que se refiere a la adopción de mayores medidas de control**

No obstante lo indicado, la comisión antifraude muestra su conformidad a la modificación del anexo II del plan de medidas antifraude consistente en sustituir el modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés refundida (DACI) al objeto de implantar un modelo único que refunde la declaración prevista en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME EJECUCIÓN PLAN ANTIFRAUDE CON NOTAS VICESecretario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q5SNX-MVXFD-2WMSD</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 20/06/2024 11:19



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General

la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la de la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis de riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se remitirá al órgano competente para que proceda a su aprobación. A su vez, se aconseja que se modifique el anexo X del CCP en el que se inserta la misma declaración y se armonice el anexo II del plan de medidas antifraude con el anexo X del CCP.

Por otra parte, al objeto de facilitar el registro en la aplicación CoFFEE de la documentación de conflicto de interés en el módulo de auditoría se muestra conformidad con el procedimiento y documentación presentada por el Vicesecretario General del Ayuntamiento en sus funciones de órgano gestor. El procedimiento consiste en la remisión de un correo a la secretaría general con identificación del contrato y subproyecto al que pertenece y al que se acompaña declaración responsable del responsable autorizado (rol preferente) del subproyecto junto con la siguiente documentación:

-Resultado de proceso de Análisis de conflicto de interés en la aplicación "Minerva" en cumplimiento de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACIs) en el número de: letra (número). Listado.

- En su caso, otros documentos relativos al procedimiento.

Además, se considera conveniente modificar la instrucción de Banderas Rojas en la lucha contra el fraude de los fondos procedentes del PRTR, concretamente en el punto 4 Momento y resultado (de la emisión de este informe) en el sentido que el informe de banderas rojas a cumplimentar al final de la ejecución del proyecto o actuación se incorporará a la documentación que acompañe a la certificación final de obra o de la última factura, que será objeto de control por la Intervención Municipal.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica  
El presidente del Comité Antifraude  
Rafael Salgado Gimeno